

nuebe, los Sres Justicia y Capiulares que aqui Firmaran
aviendo visto el nombramiento de Aguacil ma^{or} y Alcayde
echo en la Persona de Dⁿ Fran^{co} Mentura Abril, y la obli-
gacion y fianza otorgada por el suso dho como Principal, y Chir-
roval de Ortega, y Dⁿo Juan, como sus Fiadores y Nancos
Pagadores al seguro de las ricasas sus officios; la qual apuebar
quanto alugar endro, y conforme a ello se le recibio por la R^l Jus-
ticia juramto que hizo por Dios y a una Cruz segund^o
y por el o fucio de defender la Pureza de Maria Santissima
alos Pobres de Solemnidad, y cumplir con las demas sus
obligaciones de sus Empleos de Aguacil ma^{or} y Alcayde
de la R^l Carrel, a consecuencia de lo qual al dho Dⁿ Fran^{co}
Mentura, comparecido ante sus mercedes se le dio la Posesion
Real actual, Corporal, veiguar, y en señal de ella se le entrego
una baya insignia de Justicia, la qual recibio chiso otros
actos de verdadera Posesion quieto y Pacificamente
sin contradiccion alguna, y lo hizo por testimonio que se le mando
dar, y que persona alguna no le inquiete en el uso de sus
officios

Otra =

ACTO CONTINUO: Dhos Sres. vieron el nombramiento de
de la R^l Hermandad por el Estado noble echo en Dⁿ Anto-
nio Carrera Juinar y Marques, hijo de Dⁿ Nique
Carrera allado por aya en la Ciudad de Merca, y por
su ausencia fue nombrado Dⁿ Diego ~~...~~ y Congoza, a
quien por si, y en Careza del Dⁿ Antonio se le dio la
Posesion precedida su aceptacion y juramto, a cuyo fin com-
parecido en efecio dho Dⁿ Diego. Persona idonea para este
Empleo. como Car^{lo} hijo de alop, la acepto, y en su virtud de

